

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19194 A CORUÑA

Edicto.

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil n.º 1 de A Coruña,

Por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 132/2021-C relativo al deudor PINTXOS & COQUIS, S.L. con CIF B70300645, se ha dictado en fecha 12 de abril de 2021 el auto de declaración de concurso y simultáneamente la conclusión en el que se acordó:

1.º) Declaro la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud de concurso voluntario presentada por la procuradora Sra. Gutiérrez Marcos, en nombre y representación de PINTXOS & COQUIS, S.L., domiciliada en calle Travesía Baños de Arteixo, n.º 43 local 208, A Coruña, CIF B 70300645, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3423 del Archivo, Sección General, folio 1, hoja C- 47.694, inscripción 1.ª

2.º) Declaro en situación legal de concurso voluntario a PINTXOS & COQUIS, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3423 del Archivo, Sección General, folio 1, hoja C-47.694, inscripción 1.ª

Acuerdo simultáneamente la conclusión del concurso declarado por insuficiencia de masa activa, la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librárá mandamiento con testimonio de este auto una vez que sea firme.

3.º) Publíquese un extracto de la declaración de concurso, con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo los datos a que se refiere el actual artículo 35 TRLC. El traslado del oficio con el edicto se hará, de ser ello posible, de forma telemática, o a través del procurador de la solicitante si no fuere posible lo anterior.

Comuníquese esta resolución judicial al Juzgado decano de A Coruña y a los Juzgados de lo Social de esta localidad.

Asimismo, comuníquese a los órganos judiciales que la solicitante indique. A tal efecto, requiérase a la solicitante por plazo de tres días a fin de que indique los procedimientos judiciales en trámite.

Comuníquese igualmente al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 514 TRLC. Comuníquese a la AEAT y a la TGSS.

Notifíquese la presente resolución a la Diputación Provincial de A Coruña y al Concello de A Coruña.

Publíquese esta resolución en la Sección Primera del Registro Público Concursal, regulado por el RD 892/2013, de 15 de noviembre.

Así lo acuerda manda y firma Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez en el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de A Coruña.

Modo de Impugnación.-

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días que se contarán a partir de las notificaciones que dispone, con simultánea constitución del depósito legalmente exigido, en su caso.

A Coruña, 15 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210023954-1